



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 7 de enero de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Jesús M^a Álvarez Llorente, Profesor Titular de Escuela Universitaria 712

Nombramientos.— Resolución de 7 de enero de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a Pilar Bachiller Burgos, Profesora Titular de Escuela Universitaria 713

Nombramientos.— Resolución de 7 de enero de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a Rosa María Ameijeiras Saiz, Profesora Titular de Escuela Universitaria 713

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de Medio

Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión “Garrovillas fracción 1^a-8”, n^o 9898-18, en el término municipal de Navas del Madroño 714

Consejería de Economía y Trabajo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n^o 1027, de 3 de julio de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 716

Convenios Colectivos.— Resolución de 5 de enero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de los Acuerdos de 25 de noviembre de 2003, entre el Comité de Empresa y la Dirección de la misma, relativa al Convenio Colectivo “Deutz Diter, S.A.”. Asiento 1/2004 716

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n^o 879, de 6 de junio de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura .. 718

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por

la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 314/2003, de 1 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres

718

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 30 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde del Cordel de La Zarza. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Mérida

719

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 12 de enero de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro De Egea Ayuso por carecer de licencia municipal de apertura

721

Notificaciones.— Anuncio de 14 de enero de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Javier Barrero Sánchez por exceso en los horarios establecidos .

722

Notificaciones.— Anuncio de 14 de enero de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Ángel Romero Pérez por carecer de autorización

723

Notificaciones.— Anuncio de 14 de enero de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D^a Argeme Puerto Gómez por exceso en los horarios establecidos

724

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Reconstrucción de ecosistemas en varios montes de La Serena”. Expte.: 0333011F0131

725

Adjudicación.— Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Restauración forestal en varios montes de U.P. de la Sierra de Gata-Hurdes”. Expte.: 0333011F0146

725

Contratación.— Resolución de 12 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación del suministro de “Piensos para el S.I.D.T.”. Expte.: 0424021CA001

726

Notificaciones.— Anuncio de 12 de enero de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente con número de orden de archivo 8184, correspondiente a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales

726

Plaguicidas. Capacitación Profesional.— Anuncio de 15 de enero de 2004, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado y especial

727

Consejería de Economía y Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 12 de diciembre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de industria tramitados en la provincia de Badajoz

732

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 17 de diciembre de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007399-000000

734

Consejería de Fomento

Información pública.— Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre ampliación de pensión. Situación: Cruce Ctra. Ex-102 con Ctra. Ex-354. Promotor: Rahma Barigo, en Abertura

734

Información pública.— Anuncio de 17 de diciembre de 2003, sobre construcción de centro spa y relax. Situación: Parcela 327 del polígono 54. Promotor: Puerto Roque Turismo Rural, S.L., en Valencia de Alcántara

735

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.— Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el contrato de servicio de “Limpieza de distintas

instalaciones dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en Mérida”. Expte.: 01/01/04 735

Adjudicación.— Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el contrato del servicio de “Limpieza del I.E.S. “Universidad Laboral” de Cáceres”. Expte.: 06/03/04 . 735

Consejería de Cultura

Contratación.— Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la Resolución declarando desierto el procedimiento para la adjudicación de la explotación del albergue de la Vía de la Plata en Garrovillas de Alconétar en ejecución del Proyecto Vía de la Plata - Extremadura. Expte.: 17.02.VP.09.EA/03 736

Contratación.— Anuncio de 23 de enero de 2004, de corrección de errores y modificación al Anuncio de 15 de enero de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de “Vigilancia de las instalaciones de la Consejería de Bienestar Social en Avda. de Extremadura, nº 43, en Mérida, año 2004”. Expte.: SE-04/04 736

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 12 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. José Luis Pedroso Ferreira (“Bar Casa Pepe”) 737

Notificaciones.— Anuncio de 13 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Joaquín Pato Bouza 737

Notificaciones.— Anuncio de 13 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Pedro Quintana Pinilla 737

Notificaciones.— Anuncio de 13 de enero de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Dª Juana María Broncano Domínguez 738

Notificaciones.— Anuncio de 13 de enero de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. José Luis Barrio Lacambra 738

Notificaciones.— Anuncio de 13 de enero de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Cristian Benítez Jiménez 739

Adjudicación.— Anuncio de 14 de enero de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia de “Contratación de arquitecto técnico para la dirección, aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de construcción de Centro de Salud en Miajadas”. Expte.: CA-03.031 739

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 12 de enero de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Torre de Santa María 739

Notificaciones.— Anuncio de 13 de enero de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz 740

Notificaciones.— Anuncio de 15 de enero de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz 741

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Servicio de Gestión Externa de Residuos Biosanitarios Peligrosos”. Expte.: CSE/02/04/03/CA 742

Adjudicación.— Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CO 01/288/2003 CA, cuyo objeto es la contratación de las obras para la protección contra incendios en la planta sótano del Hospital Infanta Cristina 742

Adjudicación.— Resolución de 8 de enero de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de mantenimiento de ascensores en el Hospital Virgen

del Puerto y Centro de Especialidades Luis de Toro". Expte.: CSE/08/06/03/CA	743	Notificaciones. — Edicto de 13 de enero de 2004, de notificación de la Resolución del expediente sanciona- dor 524/2003	745
Notificaciones. — Resolución de 19 de enero de 2004, de la Secretaría General, por el que se notifica el acuerdo de incoación e inicio de actuaciones del expe- diente disciplinario nº 12/03/S	743	Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena	
Notificaciones. — Edicto de 14 de enero de 2004, por el que se notifica Resolución de fecha 24 de noviembre de 2003, dictada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud a D. Santos Alberto Paoletti Duarte, Facultativo Especialista en Psiquiatría del Comple- jo Hospitalario de Cáceres	744	Pruebas selectivas. — Anuncio de 9 de diciem- bre de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de Técnico Especialista en Informática	746
Universidad de Extremadura		Ayuntamiento de Usagre	
Notificaciones. — Anuncio de 12 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de fecha 2 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, a D. José Pérez Curto	744	Oferta de Empleo Público. — Edicto de 16 de enero de 2004, sobre oferta de empleo público para el año 2003	749
Delegación del Gobierno en Extremadura		Ayuntamiento de Villanueva de la Serena	
Notificaciones. — Edicto de 13 de enero de 2004, de notificación de la Resolución del expediente sancionador 428/2003	745	Urbanismo. — Anuncio de 16 de enero de 2004, sobre el proyecto de reparcelación del enclave 5.E "Arro- yo de Doña María"	749
		Ayuntamiento de Moraleja	
		Pruebas selectivas. — Resolución de 13 de enero de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local	750

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Jesús M^a Álvarez Llorente, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por

Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar

Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, del Departamento de Informática, a D. Jesús M^a Álvarez Llorente.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 7 de enero de 2004.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a Pilar Bachiller Burgos, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, del Departamento de Informática, a D^a Pilar Bachiller Burgos.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que

deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 7 de enero de 2004.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a Rosa María Ameijeiras Saiz, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, del Departamento de Ciencias de la Educación, a D^a Rosa M^a Ameijeiras Saiz.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 7 de enero de 2004.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión “Garrovillas fracción 1ª-8”, nº 9898-18, en el término municipal de Navas del Madroño.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Concesión Derivada “Garrovillas Frac. 1ª-8”, nº 9898-18, en el término municipal de Navas del Madroño, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 84, de fecha 19 de julio de 2003. En dicho periodo de información no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la concesión derivada “Garrovillas Frac. 1ª-8”, nº 9898-18, en el término municipal de Navas del Madroño.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera ambientalmente inaceptable, considerando que de su ejecución se derivarán impactos ambientales críticos, no pudiendo ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración).

Las razones por las que se informa negativamente la actividad solicitada son las siguientes:

1ª) La zona seleccionada para la apertura de la cantera de granito se localiza en el Hábitat Prioritario “Zonas Subestépicas de Gramíneas y Anuales”, donde los únicos aprovechamientos del suelo compatibles con la conservación de esta zona son los actualmente dados, es decir, aprovechamiento de pasto con ganado vacuno, y reforestaciones con encinas y alcornoques en las zonas donde estas especies han desaparecido. La actividad extractiva proyectada provocaría la eliminación sobre el suelo de este ecosistema, así como, de los usos que en la actualidad se hacen de esta superficie, y que son compatibles con la conservación de este espacio natural. El impacto ambiental sobre los factores “socioeconomía”, “fauna”, “flora” y “geomorfología” sería crítico, al suponer un riesgo elevado de pérdida de valor del espacio natural (Hábitat Prioritario) “Zonas Subestépicas de Gramíneas y Anuales”.

2ª) Todo el área afectable por la concesión solicitada, incluyendo expresamente el sitio de apertura del frente de explotación, se encuentra ocupada por aprovechamientos agro-ganaderos (con ganado vacuno y reforestación), vinculados a los usos tradicionales de esta comarca. La reforestación realizada en esta superficie induce un futuro aprovechamiento del suelo compatible con la conservación del hábitat que en ella se ha señalado ya que las explotaciones de dehesa constituyen un claro ejemplo de sistemas agroforestales de uso múltiple. Esta multiplicidad queda plasmada en los diferentes aprovechamientos forestales, agrícolas y ganaderos, y en la presencia de una abundante y variada diversidad biológica. El origen de tales efectos reside en los diferentes usos y aprovechamientos que se le da al suelo, constituyendo dentro de una misma explotación un mosaico ecológico de gran variabilidad.

Estas características de la gestión antrópica múltiple sobre los recursos de la dehesa lleva aparejada una patente diversidad

productiva, donde los diferentes subsistemas utilizan producciones generadas por otros, de manera que se llega a un óptimo en el aprovechamiento de los diferentes recursos que presenta el territorio.

El impacto sobre el factor “usos del suelo” sería crítico, principalmente en los parajes aledaños al frente de cantera proyectado.

3ª) La orografía de toda la zona es fundamentalmente ondulada. La ubicación de una cantera y de sus respectivas escombreras supondría la introducción de elementos paisajísticos ajenos a los naturales y tradicionales de la zona. El impacto ambiental valorado sobre el factor “paisaje” tendría carácter severo, al incidir de manera negativa y permanente sobre los elementos paisajísticos intrínsecos.

La valoración global de los impactos ambientales potenciales de la explotación minera “Garrovillas Frac. 1ª-8”, nº 9898-18, en el término municipal de Navas del Madroño es crítica, por lo que se considera ambientalmente inviable la apertura y posterior desarrollo de la actividad minera planteada.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo).

Mérida, 12 de enero de 2004.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto se basa en la concesión de explotación derivada del permiso de investigación “Garrovillas” con Nº de registro minero 9898-18, de un total de 10 cuadrículas mineras, dentro del término municipal de Navas del Madroño.

La promotora del proyecto es la empresa denominada Canteras Extremeñas, S.L.

En cuanto a la geología, se trata de granitos biotíticos-moscovíticos con megacristales feldespáticos de tamaño grueso a muy grueso.

La apertura de frente de cantera tiene como coordenadas 6°40'48" de longitud y 39°41'32" de latitud.

La extracción del material se realizará mediante el Método Finlandés, por arranque de bloques cúbicos en tres fases mediante perforación con barrenos.

La altura máxima de los bancos de trabajo se proyecta entre seis y ocho metros.

La maquinaria utilizada sería un compresor, una retroexcavadora, una pala mecánica, banquederos, material vario y máquina de hilo diamantado.

La mano de obra de la que se dispone estaría formada por un técnico de minas, un encargado artillero, un palista y tres especialistas.

La zona de explotación ocuparía una superficie total de 14.000 m². La longitud del frente prevista es de 50 metros y la profundidad de 25 metros. Con ello el volumen total extraído sería de 350.000 m³.

La producción anual sería de 3.500 m³ durante un periodo superior a 100 años.

Al proyecto se une un Estudio de Impacto Ambiental, que se resume a continuación (Anexo II).

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en el siguiente contenido: Introducción, Descripción del Proyecto y sus Acciones, Inventario Ambiental e Interacciones Ecológicas, Identificación y Valoración de Impactos, Medidas Correctoras, Plan de Restauración, Calendario de Ejecución y Presupuesto, junto con un anexo de un plano y dos fotografías.

La introducción contiene los siguientes apartados. Antecedentes (Legislación), Problemática Medioambiental, Objeto del Proyecto y Situación Geográfica.

La Descripción del Proyecto contiene: descripción del material a extraer, y análisis de los métodos de explotación (sistemas de explotación, perforación y voladuras, esquema de infraestructuras y programa de trabajo, no contiene el diseño de la cantera).

El apartado Inventario Ambiental e Interacciones Ecológicas se estructura en Medio Físico (fisiografía, geología, edafología, climatología e hidrografía), Medio Biológico (flora y fauna) y Medio Socioeconómico (características socioeconómicas y paisaje).

En el apartado Identificación y Valoración de Impactos se definen, de forma generalizada, los producidos por las diferentes actividades mineras, y se establece, que las acciones derivadas de la puesta en marcha de este proyecto impactarán sobre el uso del suelo y sobre la atmósfera. No se ha realizado una evaluación de los efectos producidos sobre cada uno de los factores del medio enunciados. De igual manera, falta la justificación de la solución adoptada.

Dentro de las Medidas Correctoras se diferencia entre medidas de tipo general (preparación del terreno, aguas de limpieza, protección de la calidad de las aguas y de los márgenes de las redes de drenaje, tratamiento de aceites usados e integración paisajística) y medidas específicas (contra la contaminación del aire, contaminación del agua y acciones correctoras de los impactos paisajísticos).

En el Plan de Restauración se establecen medidas encaminadas a la adecuación de la actividad al entorno.

Para llevar a cabo el programa de restauración, se utilizaría el personal y la maquinaria de la empresa, disponiendo de un presupuesto que asciende a TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (3.738,139).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1027, de 3 de julio de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1493/99, promovido por la representación procesal de ESTRUCTURAS V.R., S.L. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de 10 de septiembre de 1999, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 1.300.000 pesetas por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 3 de julio de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente

dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 3 de julio de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de la entidad mercantil “Estructuras V.R., S.L.”, contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de fecha 10 de septiembre de 1999 (Acta de Infracción 680/98), revocamos la misma exclusivamente en lo que se refiere a la primera infracción grave imputada, dejando sin efecto la sanción de 6.010,12 euros (1.000.000 pesetas), confirmando el resto de pronunciamientos de la Resolución sancionadora, incluida la sanción de 1.803,04 euros (300.000 pesetas). Sin hacer especial condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 22 de diciembre de 2003.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de los Acuerdos de 25 de noviembre de 2003, entre el Comité de Empresa y la Dirección de la misma, relativa al Convenio Colectivo “Deutz Diter, S.A.”. Asiento 1/2004.

VISTO: el contenido de los Acuerdos adoptados el 25-11-2003, entre el Comité de Empresa y la Dirección de la misma, sobre la conversión en fijos de diversos trabajadores con contrato eventual, así como la jornada de trabajo para el año 2004, relativos al Convenio Colectivo de Trabajo, “DEUTZ DITER, S.A.”, con código informático: 0600332, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 5 de enero de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DEUTZ DITER, S.A.

D. MANUEL TOMILLO CAMPOS, Presidente del Comité de Empresa y D. CARLOS PINTO GIRÁLDEZ, Director de RR.HH. de DEUTZ DITER, S.A.,

CERTIFICAN:

Que tras varias reuniones celebradas entre el Comité de Empresa y la Dirección, con un único punto del orden del día, cual era “Estudio sobre la posibilidad de convertir trabajadores eventuales de la empresa en trabajadores con contrato indefinido”; el pasado día veinticinco de noviembre de dos mil tres, se alcanzó un acuerdo, reflejado en el acta de idéntica fecha por el que se convertían treinta y un contratos de trabajadores de naturaleza eventual en fijos, y que entre otros recogía los siguientes pactos, que por modificar el texto de nuestro convenio, les remitimos, literalmente, para su conocimiento y efectos oportunos.

PACTOS ALCANZADOS

Primero.- Conversión Contratos.

A partir del día 1 de enero de 2004 estos trabajadores quedarán integrados en la plantilla de trabajadores fijos de Deutz Diter, S.A., manteniendo todas y cada una de las condiciones del contrato en vigor en estos momentos, excepto, la jornada de trabajo que será en todos los casos de lunes a domingo (con los descansos que legalmente le correspondan), según las necesidades de producción de la empresa.

Así mismo, cualquier nuevo contrato que se realice por la Empresa podrá ser hecho con jornada laboral de lunes a domingo.

Este acuerdo conlleva que las partes trasladarán al texto del Convenio Colectivo resultante de la siguiente negociación en el artículo que corresponda la modificación contenida en este acuerdo, bien entendido que sólo los trabajadores fijos de Deutz Diter, S.A. al día de hoy, continuarán realizando la jornada laboral de lunes a viernes.

Dentro de este apartado y a petición de la R.L.T., que ha sido aceptada por la Dirección de la Empresa, si en DD se produjeran bajas como consecuencia de declaraciones administrativas del I.N.S.S. de incapacidad permanente con cese definitivo en el trabajo y también por bajas vegetativas acaecidas en el periodo 2004/2005, estas bajas y hasta cinco en total, acarrearían, siempre que la carga de trabajo productiva en función del BAUPROGRAMM para los próximos 12 meses existente en ese momento así como la adaptación del trabajador al puesto lo permitan, la transformación de los contratos eventuales en fijos de los trabajadores (de lunes a domingo) que se indican y por el orden que se indica:

- Adrián Garate Sánchez.
- José Condado Martínez.
- José A. Montaña Matamoros.
- Manuel Orellana Galea.
- Juan López Fabra.

Quinto.- Rotación de Trabajadores.

En relación con los Trabajadores cuyos contratos son convertidos se acuerda que:

“Los Trabajadores de este Colectivo, que son trabajadores que van a ver convertidos sus contratos de naturaleza eventual en fijos y cuya finalidad primera de contratación ha sido y es cubrir las necesidades de producción en los fines de semana y festivos; la Dirección de la Empresa velará para que ocurran dos circunstancias, a saber: A) Que cuando sea posible turnen, de forma que puedan disfrutar de algún descanso en dichos días, y B) Que, sean formados no sólo en el puesto de trabajo destino de su contratación, sino también en otros puestos de forma que puedan sustituir a estos otros trabajadores cuando fuere necesario, y cuando eso ocurra podrán realizar la jornada de trabajo del puesto al que sustituyan”.

Se pacta que la Comisión nombrada y vigente para el tercer turno sea también responsable de velar por el cumplimiento de este acuerdo.

Esta Comisión velará para que los trabajadores que sean necesarios para cubrir el 4º turno, se nutra del colectivo de trabajadores adscrito al 3º turno con carácter previo.

Séptimo.- Jornada de Trabajo.

Las partes respecto de la Jornada de Trabajo alcanzan el siguiente acuerdo:

Jornada de trabajo 2004..... 1.748 horas de trabajo efectivo.
 Jornada de trabajo 2005..... 1.744 horas de trabajo efectivo.

En ambos años al pactar el calendario laboral se concretará como días laborables 220 días y 24 días laborables de vacaciones.

Lo anterior será trasladado, una vez iniciada la negociación del convenio colectivo para este periodo, al texto definitivo del Convenio Colectivo, siendo el mismo inamovible.

Octavo.- Información de este Acuerdo.

Dada la naturaleza de algunos de los contenidos de este acuerdo, que en algún caso recogen derechos de las dos partes intervinientes en la negociación que han de ser comunicados a la Autoridad, acuerdan enviar copia parcial o total de este acta a la Autoridad competente y a los efectos oportunos.

En prueba de conformidad, firmamos la presente certificación, para ante la Autoridad laboral competente, en Zafra a dieciséis de noviembre de dos mil tres.

Carlos Pinto Giráldez.

Manuel Tomillo Campos.

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 879, de 6 de junio de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 543/01, promovido por la representación procesal de ESTRUCTURAS METÁLICAS PAJUELO, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura de 11 de octubre de 2000, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de

800.000 pesetas por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 6 de junio de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 879, de 6 de junio de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Procuradora Sra. Hernández Castro, en nombre y representación de la entidad mercantil “Estructuras Metálicas Pajuelo, S.L.”, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo, de fecha 11 de octubre de 2000 (Acta de Infracción 64/00), anulamos la misma por no ser conforme a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta.”

Mérida, a 7 de enero de 2004.

El Director General de Trabajo,
 JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 314/2003, de 1 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 326/03, promovido por la representación procesal de FRUTÍCOLA DEL TIÉTAR, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de 28 de mayo de 2003, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de

901,52 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 1 de diciembre de 2003 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 314/2003, de 1 de diciembre de 2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por FRUTÍCOLA DEL TIÉTAR, S.L. debo anular la resolución recurrida.”

Mérida, a 7 de enero de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 30 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde del Cordel de La Zarza. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Mérida.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de La Zarza”. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Mérida. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 2 de abril de 2003, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 28 de agosto de 2003.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un período de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 129, de 4 de noviembre de 2003. En el plazo concedido al efecto se presentaron alegaciones por parte de Don Francisco Javier García de Vinuesa Chacón, las cuales fueron informadas desfavorablemente y desestimadas por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

Las alegaciones de Don Francisco Javier García de Vinuesa Chacón de oposición al deslinde pueden resumirse tal como sigue:

— Que es propietario de pleno dominio de la finca rústica “Las Rozas y Suministros” que fue adjudicada a D. Isidro Mendoza Leal como pago de los suministros que hizo a las tropas españolas en la guerra de la Independencia, como consta en la escritura adjuntada, y en ella no se hace mención a ninguna vía pecuaria, cuando quien llevó a cabo la transmisión de la finca fue el propio alcalde que era quien tenía las competencias sobre éstas.

— Que el Ayuntamiento de Mérida en octubre de 1944 no aprobó la clasificación por considerar necesario otro estudio más detallado, extremo imprescindible para la viabilidad del acto.

— Que el cordel que nos ocupa fue reducido primero a colada de 12 metros y posteriormente a una de 5 metros.

— Que en el trazado dado al cordel éste discurre por su propiedad, cuando según la documentación incluida en el expediente lo hace entre el límite de ésta y las viñas de El Berrocal de Don Tello primero y entre aquella y la finca La Coscoja, todo lo cual apoya el Catastro de Rústicas.

— Que el acto de clasificación en que se basa el deslinde está prescrito por caducidad.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada Cordel de la Zarza, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mérida, aprobado por Orden Ministerial de 27 de enero de 1948, quedando reflejada en el B.O.P. de Badajoz número 35, del jueves 12 de febrero de 1948. La primera modificación del expediente de clasificación fue aprobada por O.M. de 31 de octubre de 1951, quedando reflejado en el B.O.P. de la provincia de Badajoz número 274, del jueves 6 de diciembre de 1951, y en el B.O.E. del 14 de noviembre de 1951. La segunda modificación del expediente de clasificación fue aprobada por O.M. de 31 de enero de 1956, quedando reflejada en el B.O.E. de 12 de febrero de 1956. La tercera modificación del expediente de clasificación fue aprobada por O.M. de 3 de noviembre de 1958, quedando reflejada en el B.O.E. de 22 de noviembre de 1958. Y finalmente, la cuarta modificación del expediente de clasificación fue aprobada por O.M. de 13 de agosto de 1964, quedando reflejado en el B.O.P. de la provincia de Badajoz número 189, del lunes 24 de agosto de 1964, y en el B.O.E. del 5 de septiembre de 1964.

3º.- En cuanto a la justificación de las alegaciones que han sido desestimadas, tenemos:

1.- En cuanto a que ni en las escrituras por las que estos terrenos fueron adjudicados en pago de los suministros realizados a las tropas españolas en la guerra de la independencia, ni en las sucesivas escrituras que de la finca se han otorgado se hace mención alguna a esta vía pecuaria, recordamos al alegante que al respecto la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha venido estableciendo que los Registros carecen de una base física fehaciente en cuanto que lo cierto es que reposan sobre las simples manifestaciones de los otorgantes, razón por la cual el instituto registral no puede responder de la exactitud de las circunstancias y datos fácticos ni por consiguiente de los datos descriptivos de las fincas.

2.- El artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, dispone que la existencia, categoría, anchura, trazado y demás características físicas generales de las vías pecuarias

vienen determinadas por el acto de clasificación, de forma que una vez que ésta ha sido aprobada, por Orden Ministerial de 27 de enero de 1948, no ha lugar a discusión sobre su existencia.

3.- El 1 de febrero de 1945 se elaboró el proyecto de clasificación, de conformidad con lo determinado en la normativa vigente en aquel momento, oídos el Ayuntamiento y la Junta Local de Fomento Pecuario, estudiadas las necesidades locales y regionales de ganadería, así como consultados los datos existentes en el archivo del Sindicato Nacional de Ganadería, el de la Jefatura Provincial de Badajoz y el Municipal de la ciudad de Mérida.

4.- Respecto a la reducción propuesta en el acto de clasificación cabe decir, que este supuesto se produjo bajo la vigencia de la normativa anterior en la que esta posibilidad estaba contemplada, sin embargo tenemos: por un lado, que el procedimiento de reducción no llegó a concluirse dado que no se llegaron a efectuar los deslinde, parcelación y enajenación pertinentes. Y por otro, que con la normativa actual esta posibilidad ya no está permitida conforme al artículo 2 de la Ley 3/1995 y del Reglamento de Vías Pecuarias establecido por el Decreto 49/2000, en los que se califica a las vías pecuarias como bienes de dominio público inalienables, imprescriptibles e inembargables. De esta forma y al establecer la Disposición transitoria única de la citada Ley, que los procedimientos que se encontraran en tramitación a su entrada en vigor se ajustarán a lo dispuesto en ésta, no cabe hacer efectiva la reducción propuesta en el acto de clasificación.

5.- El trazado del cordel plasmado en el Catastro de Rústicas no puede ser tenido en consideración dado que esta Administración refleja sobre su cartografía el uso real que se da al terreno puesto que no es hasta que se lleva a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria cuando sus límites quedan definidos, encontrándose antes indeterminados.

6.- El acto administrativo de la clasificación es el proyecto vinculante que se redacta para determinar la existencia y las características físicas generales de una vía pecuaria y que concluye mediante su aprobación por Orden Ministerial, convertida así en una disposición de carácter general que sólo pierde su vigencia por otra norma de igual o superior rango que la derogue, por lo que aún continúa en vigor.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cordel de la Zarza, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaría denominada Cordel de La Zarza. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Mérida. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo

116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso- Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 30 de diciembre de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de enero de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro De Egea Ayuso por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 12 de enero de 2004. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

Interesado: D. Pedro De Egea Ayuso con D.N.I. número 09171062L. Último domicilio conocido: C/ Pablo Neruda, 14. 06800 Mérida (Badajoz)

Expediente SEPB-00095 del año 2003 seguido por carecer de Licencia Municipal de Apertura.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00095 del año 2003, incoado a D. Pedro De Egea Ayuso con D.N.I. número 09171062L, por carecer de Licencia Municipal de Apertura, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Carecer de licencia municipal de apertura y permanecer abierto al público, el establecimiento de su propiedad, denominado Chiringuito bar Badem sito en el Km. 12,300 EX-307 término municipal de Villagonzalo, siendo las 4,20 horas del día 17 de abril de 2003, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 2,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996".

II.- En trámite de audiencia, el expedientado no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 5 de agosto de 2003 se solicitó de los agentes denunciadores ratificación de la denuncia de fecha 17 de abril de 2003, recibéndose ésta con fecha de 26 de septiembre de 2003, en la que se reafirman en la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la Ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en los arts. 23 e) y 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), en relación con los arts. 81.1 y 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como Grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 600,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 24 de noviembre de 2003. La Instructora. Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

ANUNCIO de 14 de enero de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Javier Barrero Sánchez por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 14 de enero de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Francisco Javier Barrero Sánchez con D.N.I. número 09204808R.

Último domicilio conocido: Plaza de la Concepción, 14. 10003 Cáceres (Cáceres).

Expediente SEPC-00096 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00096 del año 2003, incoado a D. Francisco Javier Barrero Sánchez con D.N.I. número 09204808R por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 7 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a la actividad de Hostelería, de la cual es Ud. el titular, denominado Bar "Selva Urbana", sito en la Plaza de la Concepción nº 14 de Cáceres, siendo las 02,15 horas del día 14 de marzo de 2003, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 01,30 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109 de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no formuló alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitó informe a la Policía Local de Cáceres, (recibido el 11/06/03) que se ha ratificado en todos los términos de la denuncia formulada en su día.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formuló alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 90,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Los hechos relatados en la denuncia han sido ratificados por los agentes que la formularon, lo cual constituye base suficiente para dictar la resolución sancionadora, salvo prueba en contrario, que en este caso no se ha producido.

Se tiene en cuenta al graduar el importe de la sanción propuesta la carencia de antecedentes del interesado, a efectos de apreciar reincidencia, así como las circunstancias concurrentes en los hechos denunciados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), en relación con el artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como Leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 90,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 10 de noviembre de 2003. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

ANUNCIO de 14 de enero de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Ángel Romero Pérez por carecer de autorización.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 14 de enero de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Ángel Romero Pérez con D.N.I. número 76109756L.

Ultimo domicilio conocido: Aguas nº 28-2º C. 10400 Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Expediente SEPC-00231 del año 2003 seguido por carecer de autorización.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00231 del año 2003, incoado a D. Miguel Ángel Romero Pérez con D.N.I. número 76109756L, por carecer de autorización, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Carecer de Licencia Municipal de Apertura, el establecimiento dedicado a la actividad de Hostelería, denominado Pub "Cielo", sito en la C/ Herreros nº 10 de Jaraíz de la Vera, siendo las 05,15 horas del día 24 de julio de 2003.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitaron informes a la Guardia Civil y al Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, que fueron recibidos con fecha de 20 y 25 de noviembre de 2003, respectivamente.

Tercero.- De todo lo actuado el instructor concluye:

Por denuncia de Agentes de la autoridad, posteriormente ratificada, se acredita suficientemente que el día 24 de julio de 2003 el establecimiento denominado Pub “Cielo” permanecía abierto al público. Por otra parte, de acuerdo con las informaciones aportadas por el Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera se constata que el citado establecimiento, carecía de autorización de apertura en la fecha de la denuncia, correspondiendo la titularidad del mismo al interesado.

Se tiene en cuenta al graduar el importe de la sanción propuesta la carencia de antecedentes del interesado, a efectos de apreciar reincidencia, así como las circunstancias concurrentes en los hechos denunciados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), en relación con el artículo 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como Grave.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 310,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres. Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 11 de diciembre de 2003. El Instructor. Fdo.: Antonio Román Pavón.

ANUNCIO de 14 de enero de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D^a Argeme Puerto Gómez por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 14 de enero de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D^a Argeme Puerto Gómez con D.N.I. número 11769997T.

Último domicilio conocido: Patín nº 4. 10400 Jaraíz de la Vera (Cáceres)

Expediente SEPC-00384 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPC 00384 del año 2003, incoado a D^a Argeme Puerto Gómez con D.N.I. número 11769997T, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público, con cincuenta clientes en su interior, el establecimiento dedicado a Café-Bar, del cual es Ud. la titular de la actividad, denominado Pub “Calisay”, sito. en la C/ Patín nº 4 de Jaraíz de la Vera, siendo las 03,10 horas del día 14 de diciembre de 2003, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 02,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109 de 19 de septiembre.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el artículo 26.e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica

1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), a la que podría corresponder una sanción de 300,50 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Cáceres a 29 de diciembre de 2003. El Instructor. Fdo.: Antonio Román Pavón.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Reconstrucción de ecosistemas en varios montes de La Serena”. Expte.: 0333011FO131.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0333011FO131.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Reconstrucción de ecosistemas en varios montes de La Serena (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de octubre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 139.893,79 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: Agroforex, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 103.291,18 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 18 de diciembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Restauración forestal en varios montes de U.P. de la Sierra de Gata-Hurdes”. Expte.: 0333011FO146.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0333011FO146.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración forestal en varios montes de U.P. de la Sierra de Gata-Hurdes (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 18 de octubre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 594.773,58 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: Viveros José Dalmau, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 409.204,22 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 18 de diciembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación del suministro de "Pienso para el S.I.D.T.". Expte.: 0424021CA001.

Habiendo sido publicado anuncio para licitación para la adquisición de "Pienso para el S.I.D.T.", nº expte.: 0424021CA001, y habiéndose recibido una única oferta, la cual fue excluida por la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en sesión de 30 de diciembre de 2003, por no aportar correctamente la documentación requerida.

RESUELVO

Declarar desierta la contratación del expediente de referencia.

Mérida, a 12 de enero de 2004. El Secretario General, ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 12 de enero de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente con número de orden de archivo 8184, correspondiente a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 3 de julio de 2003, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Antonio Sánchez Arjona Gallardo, con D.N.I.

nº 008.652.683-Z, con domicilio a efecto de notificaciones en la Finca La Canchalosa, en el municipio de Hinojosa del Valle, de la provincia de Badajoz, con expediente con número de orden de archivo 8184, con relación a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

"Con fechas 27 de diciembre de 1999, de 18 de diciembre de 2000 y 18 de septiembre de 2001, se emiten Resoluciones del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, correspondientes a las Campañas 1999, 2000 y 2001 respectivamente y con fecha 15 de octubre de 2002 se procede al pago correspondiente a la Campaña 2002, a nombre de D. Antonio Sánchez Arjona Gallardo, con N.I.F. 08.652.683-Z, por la que se conceden las Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales.

Con fecha 26 de noviembre de 2002, se dicta Resolución del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve tener por desistido al interesado en su solicitud de inscripción en el Comité Extremeño de la Producción Agraria Ecológica (en adelante, CEPAE), archivándose el expediente.

Los beneficiarios de la ayuda deberán estar inscritos en el CEPAE y comprometerse por un período de 5 años a cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 43/1998, de 21 de abril.

El incumplimiento detectado, supondrá la obligación de reintegrar la cantidad total, indebidamente percibida, de 21.609,39 €, procedente de:

	Año	Has	€/año	Total/ €
Olivar	1999	79,060	6.355,70	
Olivar	2000	79,060	6.101,47	
Olivar	2001	79,060	4.576,11	21.609,39
Olivar	2002	79,060	4.576,11	

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 3 de julio de 2003. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 15 de enero de 2004, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado y especial.

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo III la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 15 de enero de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (FEBRERO DE 2004)

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2004	CABEZUELA DEL VALLE	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
2	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2004	CABEZUELA DEL VALLE	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
3	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2004	OLIVENZA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
4	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2004	BERLANGA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
5	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2004	PUEBLA DEL MAESTRE	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
6	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2004	ALBURQUERQUE	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
7	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2004	ACEUCHAL	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
8	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2004	VALDELACALZADA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
9	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2004	MONTEHERMOSO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
10	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2004	GARGÁLIGAS	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
11	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2004	ACEUCHAL	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
12	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2004	VALDELACALZADA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
13	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2004	ARROYO DE SAN SERVAN	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
14	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2004	MAGUILLA	ASAJA-BADAJOS	<C/ Pedro Granda, 11 06400 BADAJOZ	924 810 170
15	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2004	ALONSO DE OJEDA	COAG EXTREMADURA	C/ Adriano, 9 4º Izq. 06800 MERIDA	924 330 039
16	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2004	ARROYO DE LA LUZ	COAG EXTREMADURA	C/ Adriano, 9 4º Izq. 06800 MERIDA	924 330 039
17	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2004	BROZAS	COAG EXTREMADURA	C/ Adriano, 9 4º Izq. 06800 MERIDA	924 330 039
18	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2004	ROBLEDILLO DE TRUJILLO	COAG EXTREMADURA	C/ Adriano, 9 4º Izq. 06800 MERIDA	924 330 039
19	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2004	CASAS DE MIRAVETE	APAG-ASAJA	Avda. Rodríguez de Ledesma Apdo. Correos, 321 10.001 CACERES	927 210 517
20	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2004	GARCIAZ	APAG-ASAJA	Avda. Rodríguez de Ledesma Apdo. Correos, 321 10.001 CACERES	927 210 517

N°	CURSO	DURACIÓN (horas)	N° PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
21	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2004	MIAJADAS	APAG-ASAJA	Avda. Rodríguez de Ledesma Apdo. Correos, 321 10.001 CÁCERES	927 210 517
22	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2004	MIAJADAS	APAG-ASAJA	Avda. Rodríguez de Ledesma Apdo. Correos, 321 10.001 CÁCERES	927 210 517
23	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2004	CACERES	AREA DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS, S.L.	C/ Cervantes, 7 10134 CAMPOLUGAR	650 806 858
24	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2004	MONTIJO	AREA DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS, S.L.	C/ Cervantes, 7 10134 CAMPOLUGAR	650 806 858
25	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2004	VALDIVIA	AREA DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS, S.L.	C/ Cervantes, 7 10134 CAMPOLUGAR	650 806 858
26	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2004	NAVALMORAL DE LA MATA	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA	Ctra. Jarandilla, km. 7 10300 NAVALMORAL DE LA MATA	927 016 000
27	Aplicación plaguicidas. Especial (Fosforo de aluminio y de magnesio)	15	25	FEBRERO 2004	NAVALMORAL DE LA MATA	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA	Ctra. Jarandilla, km. 7 10300 NAVALMORAL DE LA MATA	927 016 000
28	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2004	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA	C/ Varales, s/n 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	924 523 452
29	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2004	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA	C/ Varales, s/n 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	924 523 452
30	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2004	DON BENITO	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA	Ctra. Don Benito-Miñadas, km. 2 06400 DON BENITO	924 021 420
31	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2004	DON BENITO	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA	Ctra. Don Benito-Miñadas, km. 2 06400 DON BENITO	924 021 420
32	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2004	DON BENITO	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA	Ctra. Don Benito-Miñadas, km. 2 06400 DON BENITO	924 021 420
33	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2004	MORALEJA	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA	Avda Lusitania s/n 10840 MORALEJA	927 515 803
34	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2004	MORALEJA	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA	Avda Lusitania s/n 10840 MORALEJA	927 515 803

ANEXO II
PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.

9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.
12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

C) Nivel especial (fosforo de aluminio y de magnesio)

1. Legislación.
2. Propiedades generales del fosforo de aluminio y fosforo de magnesio.
3. Biología y problemática del control de los micromamíferos que afectan a los cultivos.
4. Sistemas alternativos de lucha.
5. Acción biocida y factores a tener en cuenta en la aplicación de fosforo de aluminio y fosforo de magnesio.
6. Riesgos para la salud derivados de su uso. Primeros auxilios.
7. Peligrosidad de los fosforos de aluminio y de magnesio y precauciones en su uso y almacenaje. Normativa legal.
8. Prácticas de aplicación.
9. Ejercicio práctico.

Mínimo de horas lectivas: 15.

ANEXO III

SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 12 de diciembre de 2003,
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de industria
tramitados en la provincia de Badajoz.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de diciembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de diez días desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 12 de diciembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 32/19/03 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infracción Administrativa de la Ley 21/92, de 16 de Julio, de Industria.

DENUNCIADO: **ANTONIO MARTÍNEZ VIDIGAL** **C.I.F.:** 8.710.339-D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALCONCHEL, Nº 5

LOCALIDAD: 06100 OLIVENZA (BADAJOZ)

HECHOS: Puesta en funcionamiento de la planta de fundición de Aluminio y Zinc, ubicada en la Ctra. EX 105 (Almendral-Valverde de Leganés), Km. 127,200 del T.M. de Valverde de Leganés (Badajoz), careciendo de la preceptiva Autorización Administrativa. Art. 31.2.b)

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 34.b

SANCIÓN IMPONIBLE: De 3.005,06 Euros hasta 90.151,81 Euros.

ÓRGANO PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPTE.: Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

INSTRUCTOR: Fernando Vega Cervera **SECRETARIA:** Amparo Domínguez Carrasco

El instructor designado podrá ser recusado en la forma y por los motivos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C. en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 32/20/03 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infracción Administrativa de la Ley 21/92, de 16 de Julio, de Industria.

DENUNCIADO: “PRODUCTOS RECIMET, S.L.” **C.I.F.:** B-61105795

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALCONCHEL, Nº 5

LOCALIDAD: 06100 OLIVENZA (BADAJOZ)

HECHOS: Puesta en funcionamiento de la planta de fundición de Aluminio y Zinc, ubicada en la Ctra. EX 105 (Almendral-Valverde de Leganés), Km. 127,200 del T.M. de Valverde de Leganés (Badajoz), careciendo de la preceptiva Autorización Administrativa. Art. 31.2.b)

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 34.b

SANCIÓN IMPONIBLE: De 3.005, 06 Euros hasta 90.151,81 Euros.

ÓRGANO PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPTE.: Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

INSTRUCTOR: Fernando Vega Cervera **SECRETARIA:** Amparo Domínguez Carrasco

El instructor designado podrá ser recusado en la forma y por los motivos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C. en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 32/21/03 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infracción Administrativa de la Ley 21/92, de 16 de Julio, de Industria.

DENUNCIADO: JOSÉ M^a PÉREZ MARTÍN **C.I.F.:** 8.815.711-H

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: P.I. EL NEVERO – IPANEXA, C-2, Nº 1

LOCALIDAD: 06007-BADAJOZ (BADAJOZ)

HECHOS: Expedición Certificación de Dirección de Obra cuyo contenido no se ajusta a la realidad de los hechos, en relación a Línea 20 KV., C.T. 50 KVA y B.T. en grupo motobomba para abastecimiento de agua potable en Villarta de los Montes. Art. 31.2.c)

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 34.b

SANCIÓN IMPONIBLE: De 3.005, 06 Euros hasta 90.151,81 Euros.

ÓRGANO PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPTE.: Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

INSTRUCTOR: Leopoldo Piñero Maza **SECRETARIA:** Amparo Domínguez Carrasco

El instructor designado podrá ser recusado en la forma y por los motivos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C. en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en Badajoz.

ACUERDO de 17 de diciembre de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007399-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Tramo 1, Empalme línea subterránea entre CC.TT. núm. 2 y 3 de la localidad de Jerte. Tramo 2: C.T. proyectado.

Final: Tramo 1: C.T. proyectado. Tramo 2: Empalme a realizar en línea subterránea entre CC.TT. núm. 2 y 3 de la localidad de Jerte.

Términos municipales afectados: Jerte.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,558.

Emplazamiento de la línea: C/ Ramón y Cajal.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Jerte. Avda. Ramón y Cajal.

Presupuesto en euros: 35.563,19.

Presupuesto en pesetas: 5.917.217

Finalidad: Suministro a bloque de viviendas.

Referencia del Expediente: 10/AT-007399-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 17 de diciembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003, sobre ampliación de pensión. Situación: Cruce Ctra. Ex-102 con Ctra. Ex-354. Promotor: Rahma Barigo, en Abertura.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre ampliación de pensión. Situación: Cruce Ctra. Ex-102 con Ctra. Ex-354. Promotor: D./Dª Rahma Barigo. Abertura.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2003, sobre construcción de centro spa y relax. Situación: Parcela 327 del polígono 54. Promotor: Puerto Roque Turismo Rural, S.L., en Valencia de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de centro spa y relax. Situación: Parcela 327 del polígono 54. Promotor: Puerto Roque Turismo Rural, S.L. Valencia de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de diciembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, **MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO**.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el contrato de servicio de “Limpieza de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en Mérida”. Expte.: 01/01/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) Número de expediente: 01/01/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Limpieza de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en Mérida.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 128, de 30/10/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4/12/2003.
- b) Contratista: Limycon, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 91.550,52 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 4 de diciembre de 2003. El Secretario General P.O. 26.07.99, **PEDRO BARQUERO MORENO**.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el contrato del servicio de “Limpieza del I.E.S. “Universidad Laboral” de Cáceres”. Expte.: 06/03/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 06/03/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Limpieza del I.E.S. "Universidad Laboral" de Cáceres.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 128, de 30/10/2003, B.O.E. nº 258, de 28/10/2003 y D.O.C.E. S196, de 11/10/03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 430.000 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 17/12/2003.

b) Contratista: Clece, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 428.178 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 17 de diciembre de 2003. El Secretario General P.O. 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la Resolución declarando desierto el procedimiento para la adjudicación de la explotación del albergue de la Vía de la Plata en Garrovillas de Alconétar en ejecución del Proyecto Vía de la Plata - Extremadura.
Expte.: 17.02.VP.09.EA/03.

Anunciado Concurso, por el procedimiento abierto, mediante Resolución de 5 de noviembre de 2003, para la licitación de la explotación del albergue de la Vía de la Plata en Garrovillas de Alconétar en ejecución del Proyecto Vía de la Plata - Extremadura, mediante concurso por el procedimiento abierto. Expte.: 17.02.VP.09.EA/03, publicado en el D.O.E. nº 132, de 11 de noviembre de 2003.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve declarar desierto el Concurso, por falta de licitadores, de

acuerdo con el art. 88.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 8 de enero de 2004. El Secretario General, (P.D. Orden 29/07/99, D.O.E. nº 89 de 31/07/99), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

ANUNCIO de 23 de enero de 2004, de corrección de errores y modificación al Anuncio de 15 de enero de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de "Vigilancia de las instalaciones de la Consejería de Bienestar Social en Avda. de Extremadura, nº 43, en Mérida, año 2004". Expte.: SE-04/04.

Advertido error material en el Anuncio de 15 de enero de 2004 (D.O.E. nº 7, de 20 de enero de 2004) por la que se dispone la licitación por el sistema de concurso, la contratación del servicio "Vigilancia de la Consejería de Bienestar Social en Avda. de Extremadura, nº 43, año 2004", se procede a su oportuna rectificación:

En la página 478, segunda columna, en el párrafo 4º "Presupuesto Base de Licitación", donde dice "77.000 € (I.V.A. incluido)", debe decir "91.000 € (IVA incluido)".

En la página 478, segunda columna, en el párrafo 5º "Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación", donde dice "1.540,00 €" debe decir "1.820,00 €".

Se ha modificado el Pliego de Características Técnicas en el que deberá figurar lo siguiente:

"Las empresas licitadoras estarán obligadas a la presentación de certificaciones en las que se haga constar que el contratista se encuentra inscrito en el Registro de Empresas de Seguridad debidamente autorizado y de acreditación de la vigencia póliza que documente el contrato de seguro de responsabilidad civil".

Como consecuencia del error producido en el Presupuesto Base de Licitación se amplía el plazo para la presentación de las ofertas hasta el día 4 de febrero de 2004, trasladándose la apertura del sobre B al día 6 de febrero de 2004, en el lugar y sitio indicado en el anuncio anterior.

Mérida, a 23 de enero de 2004. El Secretario General, P.D. Orden 22.10.99 D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 12 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. José Luis Pedroso Ferreira (“Bar Casa Pepe”).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. José Luis Pedroso Ferreira (“Bar Casa Pepe”).

Último domicilio conocido: C/ Ronda del Foso, nº 25. 10840 Mora-leja (Cáceres).

Expediente nº: S/109-2003.

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en su artículo 3 (condiciones de los establecimientos) y artículo 14 (régimen sancionador).

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), artículo 3.2.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. 102, de 29/4/86), art. 35 A)3º.

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.10.

Sanción propuesta: Trescientos euros (300 €).

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 12 de enero de 2004. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 13 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Joaquín Pato Bouza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Joaquín Pato Bouza.

Último domicilio conocido: C/ Practicante Alfonso González, 6.-Puebla de la Calzada.

Expediente nº: 119/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 16/1997, de 25-4 (B.O.E. 100, de 26-4) art. 5.

— Ley 3/1996, de 25-6 (B.O.E. 76, de 2-7) art. 7, 30.b.3º y 31.b.

Sanción: 6.000 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 13 de enero de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 13 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Pedro Quintana Pinilla.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Pedro Quintana Pinilla.

Último domicilio conocido: C/ Hornos Medina, 8.- Badajoz.

Expediente nº: 403/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176, de 24 de julio), General para la defensa de los consumidores y usuarios: artículo 34.1.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. de 15 de julio de 1983), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: artículos 2.1.1.

Sanción: 600 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 13 de enero de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 13 de enero de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D^a Juana María Broncano Domínguez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D^a Juana M^a Broncano Domínguez.

Último domicilio conocido: C/ Tomillo, 4-1^o.- Montijo.

Expediente nº: 724/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Sanción: 900 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 13 de enero de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 13 de enero de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. José Luis Barrio Lacambra.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. José Luis Barrio Lacambra.

Último domicilio conocido: C/ Santa Clara, 9.- Sevilla.

Expediente nº: 742/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a. 1).

Sanción: 150 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 13 de enero de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 13 de enero de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Cristian Benítez Jiménez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Cristian Benítez Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Pintor Barjola, 29.- Badajoz.

Expediente n: 753/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): art. 52.1 y 52.3.a).1ª.

Sanción: 450 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 13 de enero de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 14 de enero de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia de “Contratación de arquitecto técnico para la dirección, aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de construcción de Centro de Salud en Miajadas”. Expte.: CA-03.031.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: CA-03.031.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: “Contratación de arquitecto técnico para la dirección, aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de construcción de Centro de Salud en Miajadas (Cáceres)”.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 126, 25/10/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 32.170,00 € (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 8 de enero de 2004.

b) Contratista: Francisco Merchán Salas.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 28.420,00 €.

Mérida, a 14 de enero de 2004. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de enero de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Torre de Santa María.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Trujillo a Montánchez” en el término municipal de Torre de Santa María (Cáceres) Tramo “en todo el término municipal”, y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Torre de Santa María, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Carretera de San Vicente, s/n. Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 12 de enero de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 13 de enero de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 13 de enero de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 025/03-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE SUPLENCIA.

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: MANUEL MAESTRE ESPINOSA **D.N.I.:** 09.182.071-B

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BARBAÑO, 5

LOCALIDAD: MÉRIDA

HECHOS: UTILIZACIÓN DE FUEGO PARA QUEMAR ALIMENTOS, EN ZONAS DE ENCINAS Y CON PASTO EN LOS ALREDEDORES.

SANCIÓN: 70 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: JUAN CARLOS BARROSO TERRÓN.

EXPEDIENTE: 025/03-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: MANUEL MAESTRE ESPINOSA **D.N.I.:** 09.182.071-B

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BARBAÑO, 5

LOCALIDAD: MÉRIDA

PROVINCIA: BADAJOZ.

HECHOS: UTILIZACIÓN DE FUEGO PARA PREPARAR ALIMENTOS, EN ZONAS DE ENCINAS Y CON PASTO EN LOS ALREDEDORES.

SANCIÓN: 70 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: JUAN CARLOS BARROSO TERRÓN.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (Ctra. San Vicente, nº3), en Badajoz.

EXPEDIENTE: 026/03-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE SUPLENCIA.

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: JOSE FRANCISCO SALAS SÁNCHEZ **D.N.I.:** 28.647.744-W

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. ZAFRA, 61

LOCALIDAD: FUENTE DEL MAESTRE **PROVINCIA:** BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE TROZOS DE MADERA Y GOMAS, EN LA ZONA RURAL CONOCIDA COMO "VALDELAGUA", TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE.

SANCIÓN: 100 EUROS.

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: JUAN CARLOS BARROSO TERRÓN.

EXPEDIENTE: 046/03-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: VICTOR OSCAR GONZÁLEZ RUIZ **D.N.I.:** 28.634.963-D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FIDELIO, 14-B

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO **PROVINCIA:** BADAJOZ

HECHOS: QUEMA INTENCIONADA DE RASTROJOS, EN ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES, EN EL PARAJE "LA SIERRA", TÉRMINO MUNICIPAL DE USAGRE.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: JUAN CARLOS BARROSO TERRÓN.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (Ctra. San Vicente, nº 3), en Badajoz.

ANUNCIO de 15 de enero de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 15 de enero de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 015/03-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE SUPLENCIA.

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: ENRIQUE GUILLÉN POZO **D.N.I.:** 09.171.620

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ORTEGA Y MUÑOZ

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

HECHOS: QUEMA DE DIVERSOS OBJETOS, JUNTO A UN CHALET, EN ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES, EN EL PARAJE "VILLA INÉS", TÉRMINO MUNICIPAL DE ALANGE.

SANCIÓN: 250 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: JUAN CARLOS BARROSO TERRÓN.

EXPEDIENTE: 019/03-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE SUPLENCIA.

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: EMPRESA MAJANOVA, S.A **D.N.I.:** A-21046236

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA CEDENO. CTRA. OLIVENZA, KM. 10,300

LOCALIDAD: BADAJOZ

PROVINCIA: BADAJOZ.

HECHOS: QUEMA DE RESTOS DE BANDEJAS DE TOMATES Y MATERIAL DE POLIETILENO, EN LUGAR NO AUTORIZADO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

SANCIÓN: 100 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: JUAN CARLOS BARROSO TERRÓN.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2003, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Servicio de Gestión Externa de Residuos Biosanitarios Peligrosos”. Expte.: CSE/02/04/03/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud Cáceres.
- c) Número de expediente: CSE/02/04/03/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Gestión Externa de Residuos Biosanitarios Peligrosos del Área de Salud de Cáceres.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 136, de 20 de noviembre de 2003; Boletín Oficial del Estado número 276, de 18 de noviembre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros) 128.790 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: Biotran por un importe total de 114.269 euros.
- c) Importe de adjudicación: 114.269 euros.

Cáceres, a 19 de diciembre de 2003. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2003, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CO 01/288/2003 CA, cuyo objeto es la contratación de las obras para la protección contra incendios en la planta sótano del Hospital Infanta Cristina.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CO 01/288/2003 CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación de las obras para la protección contra incendios en la planta sótano del Hospital Infanta Cristina.
- b) División por lotes: No.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 140, de 29/11/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

230.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22/12/2003.
- b) Empresa adjudicataria: FCC Construcción, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- a) Importe de la adjudicación: 222.424,00 €.

Badajoz, a 22 de diciembre de 2003. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de mantenimiento de ascensores en el Hospital Virgen del Puerto y Centro de Especialidades Luis de Toro”. Expte.: CSE/08/06/03/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.

c) Número de expediente: CSE/08/06/03/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de Ascensores Hospital Virgen del Puerto y C.E. Luis de Toro.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 97, de fecha 19-8-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 94.600,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de noviembre de 2003.
- b) Contratista: Schindler, Sociedad Anónima.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe Adjudicación: 93.654.00 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 8 de enero de 2004. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2004, de la Secretaría General, por el que se notifica el acuerdo de incoación e inicio de actuaciones del expediente disciplinario nº 12/03/S.

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Badajoz) para que sea expuesta en el Tablón de anuncios.

Expediente Disciplinario nº: 12/03/S.

Expedientado: D. Antonio M^a Ruiz de la Concha.

Motivos: "Ausencias del turno de atención continuada del día 05/01/03 y demora de atención domiciliaria en esa misma noche e Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, previsto en la Ley 53/1984".

Instructor: D. Ramón López Carrillo, Médico Inspector de los Servicios Sanitarios y Prestaciones de Badajoz.

Secretaria: D^a M^a José Alcaraz Fuentes, Jefe de Sección de Procedimientos del Servicio de Inspección y Prestaciones Sanitarias.

Mérida, a 19 de enero de 2004. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

EDICTO de 14 de enero de 2004, por el que se notifica Resolución de fecha 24 de noviembre de 2003, dictada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud a D. Santos Alberto Paoletti Duarte, Facultativo Especialista en Psiquiatría del Complejo Hospitalario de Cáceres.

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el Tablón de anuncios.

Expediente disciplinario nº: 01/02/SES.

Expedientado: D. Santos Alberto Paoletti Duarte.

Motivos: "La falta de probidad o moralidad y cualquier conducta constitutiva de delito o falta comprendida en el Código Penal".

Instructora: D^a M^a Jesús Serrano Martín de Eugenio.

Secretario: D. José Andrés Mendo Vidal.

Dicha Resolución, en su Parte Dispositiva, expone:

Vistos los preceptos legales citados, y en uso de las facultades que le confieren el art. 5 apartado B), del Decreto 81/2003, de 15 de julio, que modifica el Decreto 209/2001, de fecha 27 de diciembre de 2001, por el que se crea el Estatuto y Logotipo del

Organismo autónomo del Servicio Extremeño de Salud, y demás normas de general y pertinente aplicación al caso.

Esta Gerencia, resuelve

Imponer a D. Santos Alberto Paoletti Duarte, facultativo especialista en Psiquiatría del Complejo Hospitalario de Cáceres, la sanción de "Separación del Servicio", por la comisión de una Falta muy grave tipificada en el art. 66.4 f) del Estatuto Jurídico del personal Médico de la Seguridad Social aprobado por Decreto 3160/1996, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 312, de 30 de diciembre), como "la falta de probidad o moralidad y cualquier conducta constitutiva de delito o falta comprendida en el Código Penal".

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa en virtud del art. 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, por lo que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 14 de enero de 2004. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 12 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de fecha 2 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, a D. José Pérez Curto.

Habiéndosele intentado notificar, sin éxito, Resolución rectoral núm. 761/2003, de 2 de diciembre, por la que se resuelve el expediente disciplinario seguido a don José Pérez Curto, funcionario de la Universidad de Extremadura, incoado en virtud de la Resolución rectoral núm. 218/2003, de 28 de febrero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente

anuncio, se comunica al interesado que desde la publicación de este anuncio podrá comparecer entre las 10 y las 14 horas en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, en la Plaza de Caldereros, nº 1, Cáceres, para conocimiento íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra aquella Resolución, que es definitiva, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniera.

Cáceres, a 12 de enero de 2004. El Rector, JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 13 de enero de 2004, de notificación de la Resolución del expediente sancionador 428/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 428/2003.

Denunciado: D. José Barra Quintana.

Domicilio: C/ Villalobos, nº 14. Cáceres.

Infracción: Art. 165.I del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2004. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 13 de enero de 2004, de notificación de la Resolución del expediente sancionador 524/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 524/2003.

Denunciado: D. Juan Polo Cambero.

Domicilio: C/ Ctra. de Badajoz, nº 1. Cáceres.

Infracción: Art. 165.I del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2004. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de Técnico Especialista en Informática.

La funcionarización del personal laboral, en el caso de la Administración Local tiene cobertura legal en la aplicación supletoria de la disposición transitoria quinceava de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (añadida por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y modificada por el artículo 121 de la Ley 30/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social), siendo además, aconsejada por el capítulo vigésimo tercero, relativo a la funcionarización, del acuerdo en la FEMP y Organizaciones Sindicales, públicas por resolución de 8 de junio de 1995.

Igualmente, la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 5/1995, de 20 de abril, prevé la integración en el régimen administrativo funcional, previa superación de las correspondientes pruebas selectivas del personal laboral fijo, que desempeñen puestos calificados como de naturaleza administrativa.

En la oferta de empleo público de 2003, efectuada por la corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, por la Ley 3/1989, de 3 de marzo, y por la Ley 4/1990, de 29 de junio), y artículo 18 de Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada parcialmente por la Ley 5/1995, de 20 de abril, es posible la funcionarización de una plaza de Técnico Especialista de Informática, dado que en la relación de puesto de personal laboral que se halla vigente, el puesto provisto por el personal laboral fijo, clasificado como funcionariable, podrá ser objeto de funcionarización tan pronto su titular supere las correspondientes pruebas selectivas.

La presente convocatoria no supone la creación de nuevos puestos de trabajo. Son objeto de la misma la plaza ya creada y dotada presupuestariamente ocupada por personal fijo.

El personal que no supere las pruebas selectivas o decida permanecer en el régimen Laboral no concurriendo a las

mismas se mantendrá en el mismo puesto de trabajo que venía desempeñando.

De conformidad con la propuesta del empleado público de este Ayuntamiento para regular las relaciones de trabajo entre éste y la corporación municipal de este Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, se convoca concurso para la provisión en el régimen administrativo funcional del personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, cuyo puesto de trabajo haya sido objeto de clasificación como naturaleza administrativa en el contexto de las relaciones de puesto de trabajo vigente, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Comprende esta convocatoria la provisión en el régimen administrativo funcional del personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, por el procedimiento de concurso de una plaza de Técnico Especialista de Informática, integrada en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales Administrativa Informática y dotada con los haberes correspondientes al Grupo C de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, retribuciones complementarias, gratificaciones y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la corporación tenga acordado o pueda acordar, para realizar las funciones de gestión laboral, administrativa, económica e informática municipal y demás relacionadas con el puesto a desempeñar, estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado en la base tercera para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español (ambos sexos) o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad sin exceder de sesenta y cinco.
- c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Segundo Grado rama informática o equivalente, conforme a este último al determinado por el órgano competente en materia de educación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, de la Autonómica Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) Tener la condición de Personal Laboral Fijo al servicio del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena (Badajoz).

g) Haber ocupado plaza de Técnico Especialista en el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena de forma continuada, siendo la contratación anterior a 1 de enero de 2000.

Tercera.- Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso (en la que los aspirantes deberán consignar nombres y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad, y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de las mismas, y que en caso de ser nombrado se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado), se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena (Badajoz) y se presentarán en el Registro General de éste acompañadas de los documentos exigidos en la base séptima y para todos los demás casos de resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen o copia compulsada de los mismos, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Extremadura y lugares en que aparezca íntegramente publicada.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de seis euros serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias y sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos en el concurso. La falta de este requisito determinará la exclusión o inadmisión a dicho concurso.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, sería excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Comisión de Contratación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos o excluidos que se hará pública y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose cinco días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva y comunicada personalmente a los reclamantes.

Cuarta.- Comisión de valoración.

El tribunal calificador del concurso estará constituido por:

Presidente.- El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena o Concejal en quien delegue.

Vocales.- Un técnico de la Junta de Extremadura, nombrado por la Consejería de Presidencia de entre su plantilla.

Un técnico designado por la Excm. Diputación Provincial de entre su plantilla.

Un representante de cada Grupo Político que forma la Corporación designado por el Portavoz de los mismos.

Secretario.- El secretario de la Corporación o Empleado Público en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integran el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren algunas de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y art. 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, correspondiendo al mismo resolver

todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Quinta.- Actuaciones de los aspirantes.

En las pruebas selectivas no podrán exceder de tres meses el tiempo comprendido entre la publicación de los admitidos y excluidos y la celebración del proceso selectivo.

Sexta.- El procedimiento de selección.

El concurso consistirá, con referencia la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la valoración de los siguientes méritos.

1.- Antigüedad.- Se otorgarán 0.10 puntos por cada mes completo de servicios prestados en cualquier de las Administraciones Locales hasta un máximo de 9 puntos, a estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso laboral fijo.

2.- Formación.- Por cada curso realizado relacionado con la plaza objeto de la convocatoria y promovidos por Organismo Públicos se puntuará con arreglo al siguiente baremo y hasta un máximo de 3 puntos.

Duración del Curso	Puntuación del Curso
De 12 a 15 horas	0.10 puntos
De 16 a 30 horas	0.25 puntos
De 31 a 50 horas	0.50 puntos
De 51 a 100 horas	0.75 puntos
De 101 en adelante	1.00 puntos

Séptima.- Acreditación de méritos.

1.- El mérito de antigüedad a que se refiere el apartado A) anterior se acreditará mediante certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno de la Alcaldía relativa a los extremos que se valoran.

2.- Los cursos de formación se acreditarán por los interesados mediante fotocopia compulsada del título, diploma, o certificado de asistencia que le hubiera sido expedido.

Octava.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la publicación el Tribunal publicará la lista de aspirantes con la puntuación otorgada a cada uno de ellos y elevará al

Sr. Alcalde-presidente propuesta de nombramiento a favor de aquel aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El aspirante propuesto para el nombramiento presentara en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos que para tomar parte en estas pruebas se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Concluido el proceso selectivo el aspirante que lo hubiera superado y reúna las condiciones exigidas será nombrado funcionario de carrera para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria, publicándose dicho nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Novena.- Toma de posesión.

El personal laboral que supere las pruebas de integración adquirirá la condición de funcionario, una vez que se cumplieren los requisitos establecidos en el art. 38 de la Ley de la Función Pública.

Con carácter inmediatamente previo al nombramiento y de conformidad con el artículo 47.1 del Estatuto de los Trabajadores se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, condicionado a la toma de posesión como funcionario, tras la cual se procederá de oficio a la realización de las correspondientes anotaciones en el Registro General de Personal.

El nombramiento se hará efectivo en el puesto de funcionario que trae causa del puesto de personal laboral "a funcionarizar" que el aspirante ya venía desempeñando como personal laboral fijo.

El grado personal a efectos de complementos de destino y específico se entenderá consolidado en la misma proporción que lo tuviera el puesto laboral.

Décima.- Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo correspondiente de funcionario llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la

Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como para el ejercicio de las actividades privadas a que se refiere el capítulo IV de dicha Ley.

Undécima.- Incidencias.

Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión, se podrá interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión queda facultada par resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que deba ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Monterrubio de la Serena, a 9 de diciembre de 2003. El Alcalde, GABRIEL BENÍTEZ MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE USAGRE

EDICTO de 16 de enero de 2004, sobre oferta de empleo público para el año 2003.

D. Martín Calero Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Usagre.

HACE SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía 6/2004, de fecha 15 de enero, en virtud de las atribuciones otorgadas a esta Alcaldía por el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, lo dispuesto por el art. 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha aprobado la oferta de empleo público de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2003, en la que figuran tanto las plazas de nuevo ingreso como las que deben ser cubiertas por el sistema de promoción interna, con el siguiente detalle:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL 2003

Escala de Administración Especial:

Subescala: Servicios Especiales.

— Auxiliar de Policía Local.

Nº Plazas: Dos. Grupo D; Nivel Comp. Destino 18. (Vacantes)

Sistema de provisión: Concurso-Oposición por promoción interna.

— Guarda Rural:

Nº Plazas: Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 9. (Vacante)

Sistema de provisión: Concurso-Oposición de acceso libre.

Total plazas: tres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Usagre, a 16 de enero de 2004. El Alcalde-Presidente, MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 16 de enero de 2004, sobre el proyecto de reparcelación del enclave 5.E “Arroyo de Doña María”.

Por Resolución de Alcaldía dictada el día 15 de enero de 2004 se ha aprobado definitivamente el nuevo Proyecto de Reparcelación del Enclave 5.E: “Arroyo de Doña María”, elaborado por los Arquitectos Don Pedro de Jorge Crespo y Don Juan Antonio Mahillo Durán.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, conforme determinan los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 57/2003, de 16 de diciembre, y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, contado a partir de la publicación de este anuncio.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la citada Ley 30/1992, con carácter previo y potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado, asimismo, a partir de la publicación de este anuncio.

Villanueva de la Serena, a 16 de enero de 2004. El Alcalde,
MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los arts. 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto aprobar las bases para cubrir una plaza de agente de la Policía local, mediante el sistema de concurso por movilidad, vacante en la plantilla municipal (funcionarios).

BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO POR MOVILIDAD, VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL (FUNCIONARIOS).

1.- Normas generales.

1.1.- Números de plazas y sistema de provisión.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir, 1 plaza de Agente de la Policía Local, dotada con los emolumentos correspondientes

al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente mediante el sistema de concurso entre los agentes miembros de los Cuerpos de Policía Local de Extremadura.

1.2.- Las funciones del cargo serán las previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y Decretos que la desarrollan.

1.3.- La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán a la legislación antes mencionada, a la Ley 30/1984, de 2 de agosto, al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como al Decreto 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y las normas de esta convocatoria.

2.- Requisitos de los aspirantes para poder ser admitidos en las pruebas.

a.- Ser Agente de la Policía Local de Extremadura y estar clasificado en el Grupo C.

b.- Estar en posesión del Título de Bachiller, F.P. II o equivalente.

c.- Tener una antigüedad de, al menos dos años, en la Categoría de Agente.

d.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.

e.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f.- Haber superado el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

3.- Solicitudes.

3.1.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Moraleja o bien de acuerdo con lo preceptuado en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- Plazo de presentación.- Será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la

convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Cáceres y se anunciase en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3.- Derechos de examen.- Se fijan en la cantidad de 15,03 euros, cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias, bien en la Tesorería de Fondos Municipales en horas hábiles de oficina, bien mediante transferencia bancaria al número de la cuenta bancaria de la Caja Extremadura: 2099 - 0210 - 55 - 0001337828 o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar: Excmo. Ayuntamiento de Moraleja. Tesorería.- Oposición a Agente de la Policía Local, nombre y apellidos del aspirante, y su D.N.I.

4.- Admisión de candidatos.

4.1.- Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada unas de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen. Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia los documentos justificativos para la valoración de méritos debidamente compulsados.

4.2.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Cáceres y contendrá, además del lugar y fecha de valoración, como Anexo, la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad, e indicación de las causas de exclusión, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y el plazo de subsanación de los defectos, que será de diez días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubieran serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución del Sra. Alcaldesa-Presidenta, que será hecha pública en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Composición y actuación del Tribunal.

5.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas designado conforme a lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y estará compuesto por:

- a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- b) Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrán voz pero no voto.

Vocales:

- Un representante de la Consejería competente en materia de Coordinación de Policías Locales, que será funcionario de carrera.
- El Jefe de la Policía Local o mando intermedio.
- Un funcionario de la Corporación Local designado por el Alcalde.
- El Delegado de Personal.

A iniciativa de cada Central Sindical podrán estar presentes en los tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales sindicales que ostente representación en el Ayuntamiento de Moraleja.

5.2.- Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidentencia.

5.3.- Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.4.- Actuación del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las

normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.5.- Revisión de Resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el Título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6.- Procedimiento de selección y ejercicios.

6.1.- Procedimiento.- El procedimiento de selección será el de concurso, que se valorará conforme a los méritos relacionados en el Anexo I de esta convocatoria.

La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones de los apartados del concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

De producirse empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación: en experiencia, en formación y en la titulación, por este orden. Si persiste el empate, se solventará por sorteo público.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

7.- Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal.

7.1.- Publicación de la lista.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

7.2.- Elevación de la lista y acta de la sesión.- Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento como funcionario de carrera al aspirante que hubiese sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

8.- Presentación de documentos y nombramiento.

8.1.- Documentos exigibles.- Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Moraleja, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

8.2.- Plazo.- El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.3.- Excepciones.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.4.- Falta de presentación de documentos.- Quienes dentro del plazo indicado en la base 8.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

8.5.- Nombramiento.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base 8.1 anterior, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento como funcionario de carrera.

9.- Toma de posesión.

9.1.- Plazo.- Una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en el que se le comunique el nombramiento como funcionario de carrera.

9.2.- Formalidades para la toma de posesión.- Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días hábiles expresados en horas de oficinas, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que determina la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuviese ejerciendo.

9.3.- Efectos de la falta de toma de posesión.- Cuando sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado determinará la ineficacia de su nombramiento, con pérdida del derecho a adquirir la condición de funcionario.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento de Moraleja.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO

A) Por titulación:

- Por estar en posesión del Título de Diplomado Universitario: 1 Punto.
- Por estar en posesión del Título de Licenciado Universitario: 2 Puntos.

B) Por formación: Por cursos impartidos o recibidos, relacionados con el puesto de trabajo a cubrir y que estén organizados por Administraciones Públicas o Entidades u Organismos al amparo de Convenios de Colaboración con aquéllas.

- Si no se especifica duración: 0 Puntos.
- De 1 a 20 horas: 0,20 puntos.
- De 21 a 50 horas: 0,30 puntos.
- De 51 a 75 horas: 0,40 puntos.
- De 76 a 100 horas: 0,50 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1,00 puntos.

Los cursos impartidos se justificarán, bien con los contratos de trabajo y la vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien, con el certificado del Secretario de la Administración, Entidad u Organismo con el Visto Bueno de su Presidente. En los documentos mencionados deberá hacerse constar el contenido del curso y la duración del mismo con especificación clara de las horas impartidas.

Los cursos recibidos serán justificados con el correspondiente certificado y/o diploma del curso en el que consten las firmas del Secretario, gerente, o coordinador con el visto bueno del

responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la entidad, con mención expresa del contenido del curso y la duración del mismo expresada en horas.

C) Experiencia:

- Por cada año de servicios prestados en la Policía Local de Extremadura, en la escala de Administración Especial, dentro del Grupo C, 3 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

Acreditación de los méritos:

1.- Los servicios prestados para los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán acreditarse mediante los siguientes documentos: nombramientos de la Administración a través de documento público suficiente acreditativo, y así como vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social para su constatación.

2.- En todos estos documentos deberá constar claramente la categoría profesional, el tiempo de trabajo y el régimen de la jornada laboral.

3.- Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas por el órgano competente.

4.- El Tribunal se reserva el derecho de comprobar la veracidad del contenido de los méritos alegados.

A efectos de percepción de asistencias, esta Comisión de Selección se clasifica en la categoría II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Moraleja, a 13 de enero de 2004.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

*Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)*



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Http://sia.juntaex.es



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña,13	924.40.03.55	ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.39.01.48
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.66.07.43	AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72
CACERES	C/ Clemente S. Ramos, s/n	927.00.57.54	CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.43.63.85
CASTAÑAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.44.63	CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.76.04.83
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.89
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.50.03.32	FREGENAL SIERRA	Santa Clara,4º-1º	924.70.11.05
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo,1	924.01.94.23
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.47.30.81	HOYOS	C/ Marialba,14	927.01.38.56
JARAZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.46.12.13	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.87.04.56	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06	MIAJADAS	C/ Correderas, 17	927.16.07.17
MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.51.63.93	MONTANCHEZ	Plaza de España, 1	927.02.35.56
MONTEHERMOSO	Plaza de España, 1-2º	927.43.06.01	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.45.21.08
MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón,1	927.53.51.75
OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.30	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibaruri, s/n	927.01.74.81
TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.63.12.08	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López ,20	927.58.06.92	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.52.43.77
VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución,12	924.84.62.54	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2004 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2004, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2003, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2004 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2004: 38,27 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002 y 2003 (cada uno): 19,14 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

- 2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

- 4.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.
- 4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.
- 4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.
- 4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

- 5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 105/2002, de 23 de julio, D.O.E. núm. 88 de 30 de julio de 2002), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.
- 5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56